



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

## ANUNCIO

Por la presente se hace público, que por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en sesión celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2018, se adopta acuerdo con los siguientes términos:

**PRIMERO.** Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2018-2019.

### **BASES QUE VAN A REGIR LA CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2018-2019.

### **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- Tener **18 años** cumplidos y menos de **65 años**.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el SCE durante un periodo **mínimo de 6 meses** en los últimos **24 meses**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- Figurar empadronado en el Municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a **seis meses**. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir, o en los casos de personas víctimas de violencia de género.
- Para participar en este programa se aplicará el **criterio de rotación y no repetición**, es decir:
  - No haber participado en los últimos 12 meses de ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado, salvo que haya sido por un período **inferior a seis meses**.
  - No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no exista desempleados para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor nº de desempleados del municipio.
  - Poseer la capacidad funcional y titulación necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes: Pudiendo presentarse a un máximo de **dos opciones** con orden de preferencia.
- **1 Arquitecto/a Técnico/a** – Titulado grado medio (obligatoriedad carnet de conducir B).
- **4 Oficiales de 1ª de albañilería.** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción.
- **4 Peones de albañilería** – Sin cualificación
- **1 Oficial de 1ª de fontanería** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL fontanería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **1 Oficial de 1ª de cerrajería** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajerías y carpintería metálica.
- **4 Oficial de 1ª de pintura** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de pintura. (1 de los oficiales debe tener el PRL de trabajos en altura y/o PRL de trabajos verticales, preferiblemente).
- **1 Oficial de 1ª de carpintería** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de carpintería.
- **1 Sepulturero/a** – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976). (Preferiblemente con carnet de conducir).
- **5 Peones de limpieza y mantenimiento de jardines, parques, vías, senderos, etc.**  
– Sin cualificación.
- **5 Limpiadoras/es** – Sin cualificación.
- **1 Trabajador/a Social** - Titulación Académica: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- **2 Maestros/as Primaria** – Titulación Académica: Diplomatura o Grado en Magisterio de Educación Primaria.
- **1 Monitor/a Multidisciplinar** – Titulación Académica: FPI o FPII rama servicios a la comunidad o titulaciones superiores equivalentes de la rama Socio - educativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- 1 **Administrativo/a** – Titulación Académica: Técnico/a Superior Rama Administrativa.
- 5 **Auxiliares Administrativos/as** – Titulación Académica: Técnico/a Medio Rama Administrativa Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976).
- 2 **Auxiliares Administrativos/as de Biblioteca** – Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) (preferentemente con conocimientos en este ámbito).

2.- Los **criterios para la selección** de los/as participantes serán:

a) En el caso de las personas demandantes de empleo desempleadas que sean **preseleccionadas por el Ayuntamiento** para participar en un proyecto, de conformidad con el objeto de este Acuerdo y en el marco del mismo, éstas deberán, además de cumplir los requisitos del punto 1, tener informe de los servicios sociales de la entidad correspondiente, en el que se haya contemplado los siguientes criterios:

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares cuya media de ingresos no supere un importe de a **450 €/persona**. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, y
2. Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

Asimismo, las personas propuestas por la entidad deben cumplir con lo establecido en el punto 3 de esta cláusula, de lo contrario podrá ser rechazada su propuesta de preselección.

b) Por otro lado, las entidades podrán solicitar la **selección de trabajadores al SCE** a través de oferta entre demandantes de empleo desempleados que cumplan los requisitos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

punto 1, a los que aplicará preferentemente los siguientes criterios de selección para la cobertura de la oferta:

- 1) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- 2) Demandantes de empleo parados de larga duración, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor período de desempleo.
- 3) Para aquellas entidades que tengan un número superior a 442 demandantes mayores de 55 años, será prioritario, sobre el punto 2) de este apartado, incorporar demandantes de empleo mayores de 55 años al menos en un 60% del total de trabajadores.

3.- De acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), se tendrá en cuenta preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

- **Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento.** En el caso del apartado 2.a), si en la lista presentada por la entidad no se llega a esa proporción, la entidad deberá justificar el motivo por escrito.
- Más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, excepto en aquellas entidades que tengan un número superior a 442 demandantes mayores de 55 años, que están obligadas a incorporar como mínimo el 60% de este colectivo sobre el total de trabajadores del proyecto.
- La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad. **El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte establece un Cupo del 5% (2 plazas para este colectivo).**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**“Las futuras contrataciones quedarán supeditadas a la aprobación por parte del SCE de la concesión de subvención solicitada.”**

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

La Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2018-2019, será:

Asignación de puntuación	Puntuación	TOTAL
Sin ingresos	4	
Ingresos de la unidad familiar cuya renta per cápita se encuentre entre 50 a 200 euros.	3,5	
Ingresos de la unidad familiar cuya renta per cápita se encuentre entre 201 a 300 euros	3	
Ingresos de la unidad familiar cuya renta per cápita se encuentre entre 301 a 400 euros	2,5	
Ingresos de la unidad familiar cuya renta per cápita se encuentre entre 401 a 450 euros	2	
Perceptores de rentas mínimas de inserción (PCI y/o RAI)	0,5	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años que no perciban retribución alguna.	0,75	
Personas sin techo y/o riesgo de embargo	1	
Alquiler o hipoteca de la vivienda habitual	0,5	
Familias monoparentales	0,5	
<i>Parados de larga duración (Personas inscritas como Demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días durante un periodo de 540).</i>		
Menor o igual a 360 días desempleados/as	1	
Hasta 3 años desempleados/as	1,25	
Más de 3 años desempleados/as	1,50	
Más de 6 años desempleados/as	2	
<b>Puntuación Total:</b>	_____	

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2018-2019, AL AMPARO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS.**

**1.- DOCUMENTACION A PRESENTAR** (Se acompañaran los siguientes documentos):

- **Solicitud conforme al modelo establecido (Solicitud Plan de Empleo Social 2018-2019 mod ss.07)**
- **Fotocopia del D.N.I.** del/la solicitante y de los miembros mayores de 18 años que compongan la unidad familiar.
- **Certificado de convivencia.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:**

**Declaración de la renta:** A efectos de determinar la renta familiar tanto de los rendimientos del trabajo como del capital Mobiliario e Inmobiliario (Cláusula Quinta nº 2 del Acuerdo Marco) (en el caso de no haberla realizado, autorización a esta administración para solicitar certificado negativo de Hacienda).

**Pensionistas:** documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.

**Trabajadores por cuenta ajena:** Fotocopia de las dos últimas nóminas.

**Trabajadores autónomos:** última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.

**Desempleados:**

Certificado en el que se Informe de periodos de desempleo en 24 Meses.

Certificado de prestaciones

**Estudiantes mayores de 18 años:** Certificado Académico.

**En caso de separación o divorcio:** Fotocopia de Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación, o justificante de inicio del trámite del mismo. Y en aquellos casos en lo que esto no exista pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, a través de Certificado de Convivencia, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.

**Certificado de discapacidad, si opta al cupo de discapacidad**

**Justificante de gastos de alquiler(contrato y último recibo) o hipoteca de la vivienda habitual (último recibo).**

**Declaración de Responsabilidad de la composición de la unidad familiar. (Anexo I)**

Se entenderá por Unidad Familiar: el/la solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de veintiséis años o los hijos que siendo mayores de veintiséis, estén incapacitados y también los menores acogidos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En caso de separación o divorcio, la unidad familiar la compondrán el padre o la madre que tenga la guarda y custodia y los hijos menores de 26 años. En caso de guarda y custodia compartida la unidad familiar la compondrá el padre o la madre y los hijos de ambos menores de 26 años.

Con la firma de esta solicitud está autorizando expresamente al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el tratamiento de datos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Con la firma de esta solicitud está autorizando expresamente al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para la consulta en el Servicio Canario de Empleo, del período de inscripción como demandante de empleo, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad familiar así como de cualquier subsidio o prestación que se perciba. (Anexo II)

**Acreditación de la titulación exigida para cada una de las categorías profesionales.**

Con la firma de esta solicitud está autorizando expresamente al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte a poder consultar los datos relativos a mis ingresos y el de los miembros de la unidad familiar en la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y en la Seguridad Social. , (Anexo II)

**CERTIFICADO DE LA UNIDAD COMPETENTE QUE ACREDITE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SENTENCIA JUDICIAL.**

**DISCAPACIDAD (Poner SI o NO en la casilla correspondiente)**

**2.-LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y/o sede electrónica de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**3.-PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán desde el día 14 hasta el 20 de de Noviembre de 2018, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en la Casa de la Cultura de Tacoronte, sito en Plaza del Cristo – 38350 – Tacoronte. (se modelo de solicitud SS.07)

**Listado Provisional** el 28 de Noviembre de 2018, que será publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, así como en la página Web Municipal.

**Plazo de Reclamación** días 29 y 30 de Noviembre de 2018.

**Listado Definitivo** el 4 de diciembre de 2018, que será publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, así como en la página Web Municipal.



**4.-PUESTOS QUE SOLICITA (SOLO SEÑALAR DOS COMO MÁXIMO Y POR ORDEN DE PRIORIDAD).**

1 Arquitecto/a Técnico/a – Titulado grado medio (obligatoriedad carnet de conducir B).

4 Oficiales de 1ª de albañilería.– -Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción.

4 Peones de albañilería – Sin cualificación

1 Oficial de 1ª de fontanería – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL fontanería.

1 Oficial de 1ª de cerrajería – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajerías y carpintería metálica.

4 Oficial de 1ª de pintura – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de pintura. (1 de los oficiales debe tener el PRL de trabajos en altura y/o PRL de trabajos verticales, preferiblemente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- 1 Oficial de 1ª de carpintería – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción y/o PRL de carpintería.
  
- 1 Sepulturero/a –Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976). (Preferiblemente con carnet de conducir).
  
- 5 Peones de limpieza y mantenimiento de jardines, parques, vías, senderos, etc. – Sin cualificación.
  
- 5 Limpiadoras/es – Sin cualificación.
  
- 1 Trabajador/a Social - Titulación Académica: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
  
- 2 Maestros/as Primaria – Titulación Académica: Diplomatura o Grado en Magisterio de Educación Primaria.
  
- 1 Monitor/a Multidisciplinar – Titulación Académica: FPI o FPII rama servicios a la comunidad o titulaciones superiores equivalentes de la rama Socio - educativa.
  
- 1 Administrativo/a – Titulación Académica: Técnico/a Superior Rama Administrativa.
  
- 5 Auxiliares Administrativos/as–Titulación Académica: Técnico/a Medio Rama Administrativa Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

2 Auxiliares Administrativos/as de Biblioteca – Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) (preferentemente con cocimientos en este ámbito).

**En Tacoronte a 13 de noviembre de 2018**

**DÑA. ESMERALDA ESTEVEZ RODRIGUEZ**



**CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**

